COMANDO LOGISTICO

CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADENDA Nº 03

Licitación Pública Nacional Nº 01/18 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"- AD REFERENDUM, ID Nº 335.739

QUE MODIFICA LA ADENDA Nº 01

DONDE DICE:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los datos de la licitación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

IAO 18.1 (a)	Requiere Autorización del Fabricante: ***SI APLICA*** *Los oferentes deberán presentar autorización del fabricante debidamente autorizado por las Fuerzas Militares, en virtud a las atribuciones establecidas en el Art 35 de la Ley 1115/97 "Del Estatuto del Personal Militar" y la Orden General Nº 203 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 23 de octubre del 2013. Esta autorización debe habilitar a la firma para su confección y comercialización de los uniformes, la cual para que goce de validez deberá referirse a la presente licitación.(para traje camuflado y campera)* **Para fabricante, debe presentar :** - RIEL expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, firmada por la autoridad competente. - Registro de marca - Autorización del fabricante de la Tela para traje camuflado (de la empresa MANUFACTURA DE PILAR SA, para confeccionista de trajes camufladas y campera doble faz). - Autorización del fabricante de los bienes ofertados - Patente municipal de la fábrica (en el rubro de textiles y local comercial) -vigentes **Para Representante en el Paraguay (de acuerdo al formulario IV), deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional.** - Copias de Autorización del fabricante de la Tela para traje camuflado y campera doble faz (de la empresa MANUFACTURA DE PILAR SA), expedida a nombre del fabricante - Copias de RIEL expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, firmada por la autoridad competente del fabricante - Copias de Registro de marca del fabricante - Autorización del fabricante de los bienes ofertados - Patente municipal de la fábrica (en el rubro de textiles y local comercial) -vigentes **En el caso de, los oferentes distribuidores (de acuerdo al formulario IV), deberán presentar.** - Copias de RIEL expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, firmada por la autoridad competente del fabricante - Copias de Registro de marca del fabricante - Copia de Autorización del fabricante de la Tela para traje camuflado y campera doble faz(de la empresa MANUFACTURA DE PILAR SA).expedida a nombre del fabricante - Autorización del fabricante de los bienes ofertados - Patente municipal de la fábrica (en el rubro de textiles y local comercial) –vigentes (en caso de ofertar bienes confeccionados) - Patente comercial vigente del distribuidor

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO Nº 5 * DPTO. DE UOC * COMANDO LOGISTICO

Los Oferentes que se presenten como fabricantes de los siguientes productos: (Trajes, uniformes, remeras, cartucheras, pabellón, calzados, botas, etc)

1- Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día, rubro textiles, inscripción IPS, de los empleados en el rubro de textiles o confecciones).
2- Deberá tener en condiciones el local del taller de ser visitado por la convocante (la dirección del taller debe estar actualizada que coincida con su patente comercial, croquis de ubicación)
3- Contar con personal calificado (presentar curriculum del encargado de talleres, copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa)
4- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones (copia de cedulas y copias de contratos establecidos como personal de la empresa).
5- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
6- Constancia de no adeudar IPS. Vigente
7- Constancia patente comercial. Vigente(en el rubro principal de confección de textiles)

OBSERVACION:

a) La empresa oferente, deben dedicarse al rubro de confecciones,
a) En caso de subcontratación deberá presentar los mismos documentos exigidos al oferente del taller subcontratado y deberá observar irrestrictamente lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario en cuanto al porcentaje de las cantidades y montos a ser subcontratado.

No puede subcontratar el 100% de las confecciones. Se permitirá hasta el 60 % la sub-contratación, previa autorización de la convocante.

Cabe mencionar que la confección del Pabellón Nacional y sus respectivos escudos serán realizadas conforme al Decreto Nº 11400/2013 por el cual se establece la reglamentación para el diseño y uso del Pabellón

Todos los documentos solicitados en el PBC y/o Adendas deberán estar vigentes al momento de la apertura.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO Nº 5 * DPTO. DE UCC * COMANDO LOGÍSTICO

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

Autorización del fabricante:

Los oferentes deberán presentar autorización del fabricante debidamente autorizado por las Fuerzas Militares, en virtud a las atribuciones establecidas en el Art 35 de la Ley 1115/97 "Del Estatuto del Personal Militar" y la Orden General Nº 203 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 23 de octubre del 2013. Esta autorización debe habilitar a la firma para su confección y comercialización de los uniformes, la cual para que goce de validez deberá referirse a la presente licitación.(PARA TRAJE CAMUFLADO)

Para fabricante, debe presentar :

- RIEL expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, firmada por la autoridad competente.
- Registro de marca
- Autorización del fabricante de la Tela para traje camuflado (de la empresa MANUFACTURA DE PILAR SA, para confeccionista de trajes camufladas y campera doble faz).
- Autorización del fabricante de los bienes ofertados
- Patente municipal de la fábrica (en el rubro de textiles y local comercial) -vigentes

Para Representante en el Paraguay (de acuerdo al formulario IV), deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional.

- Copias de Autorización del fabricante de la Tela para traje camuflado y campera doble faz (de la empresa MANUFACTURA DE PILAR SA), expedida a nombre del fabricante
- Copias de RIEL expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, firmada por la autoridad competente del fabricante
- Copias de Registro de marca del fabricante
- Autorización del fabricante de los bienes ofertados
- Patente municipal de la fábrica (en el rubro de textiles y local comercial) -vigentes

En el caso de, los oferentes distribuidores (de acuerdo al formulario IV), deberán presentar.

- Copias de RIEL expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, firmada por la autoridad competente del fabricante
- Copias de Registro de marca del fabricante
- Copia de Autorización del fabricante de la Tela para traje camuflado y campera doble faz(de la empresa MANUFACTURA DE PILAR SA).expedida a nombre del fabricante
- Autorización del fabricante de los bienes ofertados
- Patente municipal de la fábrica (en el rubro de textiles y local comercial) –vigentes (en caso de ofertar bienes confeccionados)
- Patente comercial vigente del distribuidor

Los Oferentes que se presenten como fabricantes de los siguientes productos: (Trajes, uniformes, remeras, cartucheras , pabellón, calzados, botas, etc)

1- Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día, rubro textiles, inscripción IPS, de los empleados en el rubro de textiles o confecciones).
2- Deberá tener en condiciones el local del taller de ser visitado por la convocante (la dirección del taller debe estar actualizada que coincida con su patente comercial, croquis de ubicación)
3- Contar con personal calificado (presentar curriculum del encargado de talleres, copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa)
4- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones (copia de cedulas y copias de contratos establecidos como personal de la empresa).
5- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
6- Constancia de no adeudar IPS. Vigente
7- Constancia patente comercial. Vigente(en el rubro principal de confección de textiles)

OBSERVACION:

a) La empresa oferente, deben dedicarse al rubro de confecciones,

b) En caso de subcontratación deberá presentar los mismos documentos exigidos al oferente del taller subcontratado y deberá observar irrestrictamente lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario en cuanto al porcentaje de las cantidades y montos a ser subcontratado.

c) No puede subcontratar el 100% de las confecciones. Se permitirá hasta el 60 % la sub-contratación.

Cabe mencionar que la confección del Pabellón Nacional y sus respectivos escudos serán realizadas conforme al Decreto N nº 11400/2013 por el cual se establece la reglamentación para el diseño y uso del Pabellón

Todos los documentos solicitados en el PBC y/o Adendas deberán estar vigentes al momento de la apertura.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO Nº 5 * DPTO. DE UOC * COMANDO LOGISTICO

DEBE DECIR:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los datos de la licitación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

IAO 18.1 (a)	Requiere Autorización del Fabricante: ***SI APLICA*** ***En relación a los productos que utilizan la tela camuflada para su confección los oferentes deberán presentar autorización del fabricante*** *debidamente autorizado por las Fuerzas Militares a la* ***firma MANUFACTURA DE PILAR S.A.,*** *en virtud a las atribuciones establecidas en el Art 35 de la Ley 1115/97 "Del Estatuto del Personal Militar" y la Orden General Nº 203 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 23 de octubre del 2013. Esta autorización debe habilitar a la firma para su confección y comercialización de los uniformes, la cual para que goce de validez deberá referirse a la presente licitación.(para traje camuflado y campera)* **Para fabricante, debe presentar :** - RIEL expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, firmada por la autoridad competente. - Registro de marca - Patente municipal de la fábrica (en el rubro de textiles y local comercial) -vigentes **Para Representante en el Paraguay (de acuerdo al formulario IV), deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional.** - Copias de Autorización del fabricante de la Tela para traje camuflado y campera doble faz (de la empresa MANUFACTURA DE PILAR SA), expedida a nombre del fabricante - Copias de RIEL expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, firmada por la autoridad competente del fabricante - Copias de Registro de marca del fabricante - Autorización del fabricante de los bienes ofertados - Patente municipal de la fábrica (en el rubro de textiles y local comercial) -vigentes **En el caso de, los oferentes distribuidores (de acuerdo al formulario IV), deberán presentar.** - Copias de RIEL expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, firmada por la autoridad competente del fabricante - Copias de Registro de marca del fabricante - Copia de Autorización del fabricante de la Tela para traje camuflado y campera doble faz(de la empresa MANUFACTURA DE PILAR SA).expedida a nombre del fabricante - Autorización del fabricante de los bienes ofertados - Patente municipal de la fábrica (en el rubro de textiles y local comercial) –vigentes (en caso de ofertar bienes confeccionados) - Patente comercial vigente del distribuidor
	Los Oferentes que se presenten como fabricantes de los siguientes productos: (Trajes, uniformes, remeras, cartucheras, pabellón, calzados, botas, etc) 1- Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día, rubro textiles, inscripción IPS, de los empleados en el rubro de textiles o confecciones). 2- Deberá tener en condiciones el local del taller de ser visitado por la convocante (la dirección del taller debe estar actualizada que coincida con su patente comercial, croquis de ubicación) 3- Contar con personal calificado (presentar curriculum del encargado de talleres, copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa) 4- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones (copia de cedulas y copias de contratos establecidos como personal de la empresa). 5- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica. 6- Constancia de no adeudar IPS. Vigente 7- Constancia patente comercial. Vigente(en el rubro principal de confección de textiles) **OBSERVACION:** a) La empresa oferente, deben dedicarse al rubro de confecciones. b) En caso de subcontratación deberá presentar los mismos documentos exigidos al oferente del taller subcontratado y deberá observar irrestrictamente lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario en cuanto al porcentaje de las cantidades y montos a ser subcontratado. c) No puede subcontratar el 100% de las confecciones. Se permitirá hasta el 60 % la sub-contratación, previa autorización de la convocante. **Cabe mencionar que la confección del Pabellón Nacional y sus respectivos escudos serán realizadas conforme al Decreto Nº 11400/2013 por el cual se establece la reglamentación para el diseño y uso del Pabellón** **Todos los documentos solicitados en el PBC y/o Adendas deberán estar vigentes al momento de la apertura.**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

B) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

Autorización del fabricante:

En relación a los productos que utilizan la tela camuflada para su confección los oferentes deberán presentar autorización del fabricante *debidamente autorizado por las Fuerzas Militares a la* ***firma MANUFACTURA DE PILAR S.A.,*** *en virtud a las atribuciones establecidas en el Art 35 de la Ley 1115/97 "Del Estatuto del Personal Militar" y la Orden General Nº 203 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 23 de octubre del 2013. Esta autorización debe habilitar a la firma para su confección y comercialización de los uniformes, la cual para que goce de validez deberá referirse a la presente licitación.(para traje camuflado y campera)*

Para fabricante, debe presentar :

- RIEL expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, firmada por la autoridad competente.
- Registro de marca
- Autorización del fabricante de los bienes ofertados
- Patente municipal de la fábrica (en el rubro de textiles y local comercial) -vigentes

Para Representante en el Paraguay (de acuerdo al formulario IV), deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional.

- Copias de Autorización del fabricante de la Tela para traje camuflado y campera doble faz (de la empresa MANUFACTURA DE PILAR SA), expedida a nombre del fabricante
- Copias de RIEL expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, firmada por la autoridad competente del fabricante
- Copias de Registro de marca del fabricante
- Autorización del fabricante de los bienes ofertados
- Patente municipal de la fábrica (en el rubro de textiles y local comercial) -vigentes

En el caso de, los oferentes distribuidores (de acuerdo al formulario IV), deberán presentar.

- Copias de RIEL expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, firmada por la autoridad competente del fabricante
- Copias de Registro de marca del fabricante
- Copia de Autorización del fabricante de la Tela para traje camuflado y campera doble faz(de la empresa MANUFACTURA DE PILAR SA).expedida a nombre del fabricante
- Autorización del fabricante de los bienes ofertados
- Patente municipal de la fábrica (en el rubro de textiles y local comercial) –vigentes (en caso de ofertar bienes confeccionados)
- Patente comercial vigente del distribuidor

Los Oferentes que se presenten como fabricantes de los siguientes productos: (Trajes, uniformes, remeras, cartucheras , pabellón, calzados, botas, etc)

1- Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día, rubro textiles, inscripción IPS, de los empleados en el rubro de textiles o confecciones).
2- Deberá tener en condiciones el local del taller de ser visitado por la convocante (la dirección del taller debe estar actualizada que coincida con su patente comercial, croquis de ubicación)
3- 3- Contar con personal calificado (presentar curriculum del encargado de talleres, copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa)
4- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones (copia de cedulas y copias de contratos establecidos como personal de la empresa).
5- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
6- Constancia de no adeudar IPS. Vigente
7- Constancia patente comercial. Vigente(en el rubro principal de confección de textiles)

OBSERVACION:

a) La empresa oferente, deben dedicarse al rubro de confecciones,

b) En caso de subcontratación deberá presentar los mismos documentos exigidos al oferente del taller subcontratado y deberá observar irrestrictamente lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario en cuanto al porcentaje de las cantidades y montos a ser subcontratado.

c) No puede subcontratar el 100% de las confecciones. Se permitirá hasta el 60 % la sub-contratación.

Cabe mencionar que la confección del Pabellón Nacional y sus respectivos escudos serán realizadas conforme al Decreto nº 11400/2013 por el cual se establece la reglamentación para el diseño y uso del Pabellón

Todos los documentos solicitados en el PBC y/o Adendas deberán estar vigentes al momento de la apertura.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

JESUS JHUST D. LEGUIZAMÓN GÓMEZ
CAP INT. JEFE DPTO. UOC CF Nº 5